

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I.017/2021</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino.

--- **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**-----

--- Se hace saber a las partes que mediante la Primera Sesión Solemne dos mil veintiuno, celebrada el veintisiete de octubre del mismo año, se llevó a cabo la instalación del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Así mismo, en la Segunda Sesión Extraordinaria S.E./002/2021, celebrada el uno de noviembre del dos mil veintiuno, el Consejo General de este Órgano Garante, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Luis Alberto Pavón Mercado** como Secretario General de Acuerdos de este Organismo.-----

--- Con fecha ocho de junio de dos mil veintiuno, se recibió en el correo electrónico de la Oficialía de Partes del extinto Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de Oaxaca; hoy Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, este Órgano Garante, el oficio SLC/UT/062/2021, signado por el maestro Juan Carlos Chávez Martínez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; a través del cual informa a este a este Órgano Garante que ha realizado los procedimientos internos y agotado los trámites internos para dar respuesta la solicitud de información requerida por la parte Recurrente; sin embargo, si bien, el Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado antes citado ha realizado las gestiones solicitando la información al área que considera posee la información; lo cierto también es que no basta que informé que turnó los oficios respectivos a las áreas correspondientes, sino que debe brindar respuesta a la solicitud de información, pues en la resolución de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, le fue ordenado por el Consejo General del extinto Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de Oaxaca, haga entrega de la información requerida sin costo para la parte Recurrente, o bien, informe de

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



manera fundada y motivada la negativa, ya fuere por incompetencia, inexistencia, o la clasificación de la información como reservada o confidencial. - - - - -

- - - En consecuencia, resulta procedente requerir al Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino para que, realice la entrega de la información en los términos establecidos en la resolución de fecha resolución de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno. - - - - -

- - - Es oportuno mencionar que la administración del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, la cual conoció del presente recurso de revisión, correspondió al periodo 2019-2021, concluyendo este su gestión el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno comenzando una nueva administración el uno de enero del año dos mil veintidós. Derivado de lo anterior, **se tiene por no cumplida la resolución de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, por parte de la administración 2019-2021 del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino.** - - - - -

- - - A fin de proporcionar la información solicitada a la parte Recurrente y sin afectar los derechos de las partes, es procedente remitir al nuevo Titular de la Unidad de Transparencia así como al Presidente Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino con copia de la resolución de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, lo anterior para que la nueva administración del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha citada con antelación. - - - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

**ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio SLC/UT/062/2021y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 44, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a



la resolución de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, feneció el dieciocho de junio de la anualidad antes citada; por lo que se tiene al entonces Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, dando respuesta en tiempo y forma, mas no el cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste a la parte Recurrente, **désele vista** con la información emitida mediante el oficio SLC/UT/062/2021, signado por el maestro Juan Carlos Chávez Martínez, en ese entonces Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - **CUARTO.** Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se requiere** tanto al Presidente Municipal como al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** proporcione la información requerida por la parte recurrente en su solicitud de información y con ello dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, anexando copia de la información proporcionada a la parte Recurrente a efecto de que se corrobore tal hecho; **apercibido que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante** para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

- - - **QUINTO.** Remítase copia del presente acuerdo al ciudadano Juan Carlos García Márquez, en su carácter de Presidente Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, para su debida atención. -----

- - - **SEXTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

- - - Notifíquese a las partes por los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste** -----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

Secretaría General de Acuerdos

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

**C. Adriana Reyes Martínez.**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.017/2021.

LAPM/ccjr

**Re: Se notifica Resolución R.R.A.I. 017/2021**

De: "Transparencia Santa Lucía del Camino" <transparencia.sl@gmail.com>  
Fecha: 06/08/2021 11:56  
Para: actuaria@iaipoaxaca.org.mx, oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx, secretaria.general@iaipoaxaca.org.mx

Estimada Lic. Lizbett Porras Cano, te confirmo la recepción de tu correo electrónico con fecha 08 de junio de 2021 a las 11:52 horas. Asimismo, me permito enviar el Oficio SLC/UT/062/2021 de esta Unidad de Transparencia dirigido al Secretario General de Acuerdos del IAIP.

Muchas gracias.

El mié, 5 may 2021 a las 13:00, <actuaria@iaipoaxaca.org.mx> escribió:

**H. AYUNTAMIENTO SANTA LUCÍA DEL CAMINO**

**SUJETO OBLIGADO**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y con el acuerdo ACDO/CG /IAIP/003/2020 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, aprobado mediante la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2020, celebrada el quince de julio de dos mil veinte; con el carácter de Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; le NOTIFICO a Usted la resolución aprobada en el expediente del recurso de revisión R.R.A.I. 017/2021, por el Consejo General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, IAIP-Oaxaca, en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de abril del presente año, en el cual se adjunta en archivo electrónico copia digital del original que obra en autos dentro del Recurso de Revisión citado.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes. Así mismo, de la manera más atenta acusar de recibido el presente acuerdo.

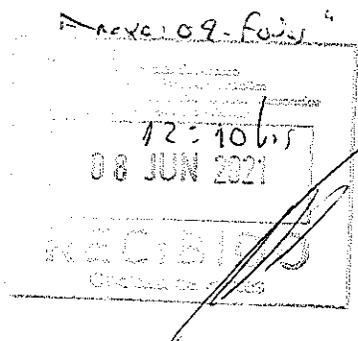
ATENTAMENTE

Lic. Lizbett Porras Cano

Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del IAIP-OAXACA

*Información Confidencial. La información transmitida es para el uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigida, y puede contener información de carácter confidencial. Se prohíbe a cualquier persona o entidad distinta al destinatario, cualquier revisión, retransmisión, distribución u otro uso de la información. Si recibe este mensaje por equivocación, atentamente le solicito eliminar la información de cualquier equipo de cómputo y hacerla del conocimiento del remitente. ¡GRACIAS!*

Adjuntos ( 1 archivo, 4.8 MB)  
- Oficio 062 UT.pdf (4.8 MB)





HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA

"2021, Año de la Independencia"  
"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus  
SARS-CoV2, COVID-19"



AUTORIDAD: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
OFICIO: SLC/UT/062/2021  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Santa Lucía del Camino, Oax., a 08 de junio de 2021

**LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
**DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**PRESENTE.**

El que suscribe Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., ante usted con el debido respeto me dirijo para manifestarle:

Reciba por este medio un cordial saludo, al mismo tiempo y en atención a la Resolución del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca de fecha 29 de abril de 2021 dentro del Recurso de Revisión R.R.A.I.017/2021 me permito hacer de su conocimiento, en relación al punto segundo y tercero de dicha resolución, que con fecha 27 de febrero de 2021 se le envió el Oficio No. SLC/UT/021/2'21 al Titular de la Tesorería Municipal de este Sujeto Obligado, tal y como lo establece el artículo 66 fracciones V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para que esa área atendiera y diera respuesta a la solicitud de información de Folio 01354020, sin que a la fecha se le haya dado respuesta al solicitante, en dicho tenor, esta Unidad de Transparencia tendrá una dilación en la entrega de información, ya que depende exclusivamente de la celeridad con que remita dicha respuesta el Titular del Área de la Tesorería Municipal, para constancia agrego copia debidamente certificada del oficio en mención y acuse de envío del correo correspondiente.

Asimismo, en relación al punto cuarto y sexto de la resolución en comento, me permito hacer de su conocimiento que el Titular de esta Unidad de Transparencia ha cumplido cabalmente con los procedimientos internos y agotado los trámites internos para dar respuesta a la solicitud de referencia, por lo que de conformidad con el artículo 66 fracción XVI de la citada Ley, solicito que la Dirección de Asuntos Jurídicos del IAIP conozca de la negligencia en la que ha incurrido el titular del área competente y responsable de generar la información que derivado de las facultades, competencias y funciones deba tener en su posesión, tal y como lo establece el artículo 68 fracciones III y II de la Ley de Transparencia Local y se exima al Titular de esta Unidad de Transparencia de toda responsabilidad administrativa.

Sin otro particular por el momento, y en espera de su valiosa colaboración, quedo a su disposición.

**ATENTAMENTE**  
**"UNIDOS TENEMOS ESPERANZA"**

**MTRO. JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ**  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO.



Transparencia Santa Lucía del Camino &lt;transparencia.sl@gmail.com&gt;

**Se turnan solicitudes de información para atender y dar respuesta**

1 mensaje

Transparencia Santa Lucía del Camino &lt;transparencia.sl@gmail.com&gt;

27 de febrero de 2021, 11:30

Para:

Eliminado: correo del recurrente.  
Fundamento legal: art.  
116 LGTAIP y arts. 6, f.  
XVIII, 12, 29, f. II, 61,  
62, f. I, y 63 de la  
LTAIPBGO

**AUTORIDAD:** UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**OFICIO:** SLC/UT/021/2021  
**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA

Santa Lucía del Camino, Oax., a 27 de febrero de 2021

**C.P. ARTURO MARTÍNEZ OLMEDO**  
**TESORERO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO.**  
**PRESENTE.**

El que suscribe Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., ante usted con el debido respeto me dirijo para manifestarle:

Reciba por este medio un cordial saludo, al mismo tiempo y con fundamento en los artículos 66 fracciones V, VI y XI y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, me permito solicitar su valioso apoyo para contestar todas y cada una de las preguntas realizadas en cada una de las solicitudes de información realizadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se anexan de forma digital a la presente, no omito mencionar que la acumulación de estas solicitudes se debe a las dos remociones del titular de la Tesorería Municipal de Santa Lucía del Camino, previas a su nombramiento, así como a las suspensiones de plazos aprobados por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca que comenzaron el 17 de marzo de 2020 y concluyeron el 04 de noviembre de 2020 (en su primera fase), también se ha debido a que el Municipio de Santa Lucía del Camino se ubica en semáforo naranja y que en los acuerdos de la sesión de cabildo de 20 de agosto de 2020 se acordaron las medidas para garantizar el derecho humano a la salud, el establecimiento de guardias y *homeoffice* para el desempeño de las actividades administrativas de este Sujeto Obligado, es por eso que solicito su valioso apoyo para que en un término no mayor a 3 días hábiles el área a su cargo tenga a bien enviar la información correspondiente a los siguientes folios:

- Folio 00005420, Folio 00006120, Folio 00089520, Folio 00179120, Folio 00179220, Folio 00339920, Folio 00375220, Folio 00733120 Preg. 5, 6, 7 y 8, Folio 00747920 Preg. 3, Folio 00748020, Folio 00804420, Folio 00836120, Folio 00880520, Folio 00881020, Folio 00883220, Folio 00884820, Folio 00916220, Folio 00916520, Folio 00979520, Folio 01008419 Preg. 4, Folio 01016619, Folio 01021320, Folio 01046520, Folio 01120920, Folio 01277120, Folio 01278520, Folio 01280220, Folio 01281420, Folio 01296020, Folio 01354020, Folio 01355520, Folio 01356120 y Folio 01362120.

Finalmente, se pone a su consideración el correo electrónico [transparencia.sl@gmail.com](mailto:transparencia.sl@gmail.com) para enviar dicha información en virtud de dar trámite a las solicitudes de información en cuestión conforme al artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular por el momento, quedo a su disposición.

**ATENTAMENTE**

**"UNIDOS TENEMOS ESPERANZA"**

**MTRO. JUAN CARLOS CHÁVEZ MARTÍNEZ**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

34 adjuntos

-  **Oficio de turno de solicitudes de información para contestacion.pdf**  
586K
-  **Folio 00880520.pdf**  
10K
-  **Folio 00881020.pdf**  
10K
-  **Folio 00883220.pdf**  
10K
-  **Folio 00884820.pdf**  
10K
-  **Folio 00916220.pdf**  
10K
-  **Folio 00916520.pdf**  
10K
-  **Folio 00979520.pdf**  
10K
-  **Folio 01016619.pdf**  
9K
-  **Folio 01008419 Preg 4.pdf**  
31K
-  **Folio 01021320.pdf**  
10K
-  **Folio 01046520.pdf**  
10K
-  **Folio 01120920.pdf**  
10K
-  **Folio 01277120.pdf**  
31K
-  **Folio 01278520.pdf**  
31K
-  **Folio 01280220.pdf**  
31K
-  **Folio 01296020.pdf**  
10K
-  **Folio 01281420.pdf**  
31K
-  **Folio 01354020.pdf**  
10K
-  **Folio 01356120.pdf**  
10K
-  **Folio 01355520.pdf**  
10K
-  **Folio 01362120.pdf**  
9K
-  **Folio 00006120.pdf**  
30K
-  **Folio 00005420.pdf**  
30K



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA

"2021, Año de la Independencia"  
"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus  
SARS-CoV2, COVID-19"



AUTORIDAD: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
OFICIO: SLC/UT/021/2021  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Santa Lucía del Camino, Oax., a 27 de febrero de 2021

**C.P. ARTURO MARTÍNEZ OLMEDO**  
**TESORERO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO.**  
**PRESENTE.**

El que suscribe Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., ante usted con el debido respeto me dirijo para manifestarle:

Reciba por este medio un cordial saludo, al mismo tiempo y con fundamento en los artículos 66 fracciones V, VI y XI y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, me permito solicitar su valioso apoyo para contestar todas y cada una de las preguntas realizadas en cada una de las solicitudes de información realizadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se anexan de forma digital a la presente, no omito mencionar que la acumulación de estas solicitudes se debe a las dos remociones del titular de la Tesorería Municipal de Santa Lucía del Camino, previas a su nombramiento, así como a las suspensiones de plazos aprobados por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca que comenzaron el 17 de marzo de 2020 y concluyeron el 04 de noviembre de 2020 (en su primera fase), también se ha debido a que el Municipio de Santa Lucía del Camino se ubica en semáforo naranja y que en los acuerdos de la sesión de cabildo de 20 de agosto de 2020 se acordaron las medidas para garantizar el derecho humano a la salud, el establecimiento de guardias y *homeoffice* para el desempeño de las actividades administrativas de este Sujeto Obligado, es por eso que solicito su valioso apoyo para que en un término no mayor a 3 días hábiles el área a su cargo tenga a bien enviar la información correspondiente a los siguientes folios:

- Folio 00005420, Folio 00006120, Folio 00089520, Folio 00179120, Folio 00179220, Folio 00339920, Folio 00375220, Folio 00733120 Preg. 5, 6, 7 y 8, Folio 00747920 Preg. 3, Folio 00748020, Folio 00804420, Folio 00836120, Folio 00880520, Folio 00881020, Folio 00883220, Folio 00884820, Folio 00916220, Folio 00916520, Folio 00979520, Folio 01008419 Preg. 4, Folio 01016619, Folio 01021320, Folio 01046520, Folio 01120920, Folio 01277120, Folio 01278520, Folio 01280220, Folio 01281420, Folio 01296020, Folio 01354020, Folio 01355520, Folio 01356120 y Folio 01362120.

Finalmente, se pone a su consideración el correo electrónico [transparencia.sic@omax.com](mailto:transparencia.sic@omax.com) para enviar dicha información en virtud de dar trámite a las solicitudes de información en cuestión conforme al artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular por el momento, quedo a su disposición.

ATENTAMENTE  
"UNIDOS TENEMOS ESPERANZA"

MTRO. JUAN CARLOS CHÁVEZ MARTÍNEZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA



M. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO  
2019 - 2021

--- EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA;  
A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, ÉL  
MAESTRO JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ, RESPONSABLE DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE  
SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA.-----

**CERTIFICA:**

QUE EL PRESENTE CUADERNILLO COMPUESTO POR 04 FOJAS EN  
TAMAÑO CARTA, ÚTILES POR UN SOLO LADO, SON FIEL Y EXACTA  
REPRODUCCIÓN DEL OFICIO SLC/UT/02172021 Y DEL ACUSE DE ENVÍO  
DE CORREO ELECTRÓNICO, MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA PARA SU  
COTEJO Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DIGITALES DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO,  
CENTRO, OAXACA.-----

LO QUE CERTIFICO Y DOY FE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE  
HAYA LUGAR. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL  
ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA.-----

**ATENTAMENTE**

*"UNIDOS TENEMOS ESPERANZA"*

**MTR. JUAN CARLOS CHÁVEZ MARTÍNEZ**  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO